



# **PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN CONSENTIMIENTO INFORMADO**

VERSION 1.0

San Juan de Pasto  
2014

FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
Subgerencia de Salud e Investigación	PD-CI	1.0	2

**PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN  
CONSENTIMIENTO INFORMADO  
PASTO SALUD E. S. E.**

Elaborado por:

Isabel Sofía Díaz Campaña

San Juan de Pasto

2014

FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
Subgerencia de Salud e Investigación	PD-CI	1.0	3

## CONTENIDO

	PAG
RESOLUCION 499 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014	4
CONTROL DE CAMBIOS	9
1. JUSTIFICACION	10
2. OBJETIVOS	11
2.1 OBJETIVO GENERAL	11
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	11
3. ALCANCE	12
4. DEFINICION DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO	13
5. ELEMENTOS DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO	14
6. ACCIONES INSEGURAS RELACIONADAS CON EL CONSENTIMIENTO INFORMADO	15
7. FACTORES CONTRIBUTIVOS RELACIONADOS CON EL CONSENTIMIENTO INFORMADO	16
8. BARRERAS DE SEGURIDAD FRENTE AL CONSENTIMIENTO INFORMADO	17
9. LISTA DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS CUALES APLICA CONSENTIMIENTO INFORMADO EN IPS DE PASTO SALUD E.S.E	18
10. SEGUIMIENTO Y MEDICION	20
BIBLIOGRAFIA	

FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
Subgerencia de Salud e Investigación	PD-CI	1.0	4

**RESOLUCIONES**

VERSION	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION JURIDICA	GJ	062

**GERENCIA**

**RESOLUCIÓN No. 499**  
**(26 de noviembre de 2014)**

*"Por medio de la cual se adoptan unos procedimientos y protocolos de aplicación en los procesos de Atención al Cliente Asistencial de Pasto Salud ESE.*

*El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, el Acuerdo No. 004 del 2006 del Concejo Municipal de Pasto, el Acuerdo N° 008 del 2009 de la Junta Directiva de la empresa Social del Estado Pasto Salud, y teniendo en cuenta los enunciados de la Resolución 2003 de 2014 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Manual de Estándares de Acreditación en Salud adoptado por la Resolución 123 de 2012 del Ministerio antes mencionado,*

**CONSIDERANDO:**

*Que, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, está comprometida en un proceso de mejoramiento continuo bajo la perspectiva de garantizar seguridad en la prestación de los servicios de salud.*

*Que, la Resolución 2003 de 2014 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se adopta el manual de estándares de habilitación para entidades prestadoras de servicios de salud, en sus diferentes grupos especialmente el relacionado con procesos prioritarios, requiere que las instituciones prestadoras de servicios de salud garanticen la seguridad en la atención a sus pacientes, mediante la implementación de procesos seguros y documentados para todas aquellas atenciones en salud que en dicho manual se contemplan.*

*Que, los Estándares del Sistema Único de Acreditación en Salud, adoptados mediante Resolución 123 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social en el grupo de Atención al Cliente Asistencial, igualmente requieren de una serie de procesos y protocolos documentados, que en su implementación garanticen la prestación de servicios de salud bajo condiciones de calidad y seguridad para el paciente.*

*Que, Pasto Salud ESE, realizó el proceso de autoevaluación de condiciones de habilitación, encontrando oportunidades de mejora especialmente en el grupo de procesos prioritarios, requiriéndose en este sentido documentar e implementar varios procesos orientados al cumplimiento de los estándares de habilitación.*

*Que, durante el año 2013 Pasto Salud realizó proceso de autoevaluación de estándares del Sistema Único de Acreditación en Salud, encontrando oportunidades de mejora para su cumplimiento, especialmente en la implementación de procesos orientados a garantizar calidad en la prestación de servicios de salud.*

*Que para cerrar las brechas detectadas en autoevaluación de estándares de habilitación y acreditación, el equipo de salud de Pasto Salud ESE y los Directores Operativos de Red iniciaron un proceso de revisión, actualización y documentación y despliegue de los procesos y protocolos que a continuación se detallan:*

- ✓ *Protocolo de comunicación entre el equipo de salud*
- ✓ *Protocolo programa de información a Usuarios y Familias*
- ✓ *Protocolo programa de atención Binomio Madre Hijo*
- ✓ *Protocolo para el manejo del Consultador Crónico*
- ✓ *Protocolo de Identificación Inequivoca de pacientes en Imagenología*
- ✓ *Protocolo de Prevención de Úlceras por Presión*

FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
Subgerencia de Salud e Investigación	PD-CI	1.0	5

**RESOLUCIONES**

VERSION	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION JURIDICA	GJ	062

**GERENCIA**

- ✓ *Protocolo Prevención de Caídas*
- ✓ *Protocolo de adopción de Guías Clínicas de Atención*
- ✓ *Protocolo de Alertas tempranas frente a valores críticos en Laboratorio Clínico*
- ✓ *Protocolo de atención a Pacientes con Síndrome de Abstinencia por consumo de SPA*
- ✓ *Procedimientos que requieren consentimiento informado*
- ✓ *Protocolo para la identificación e intervención de necesidades emocionales*
- ✓ *Protocolo para el manejo del dolor*
- ✓ *Protocolo para la identificación de grupos poblacionales específicos*
- ✓ *Protocolo de identificación inequívoca de pacientes*
- ✓ *Instructivo manejo de clasificación de víctimas*
- ✓ *Instrumento para el seguimiento al protocolo de identificación inequívoca de pacientes*
- ✓ *Instrumento de seguimiento a procesos*
- ✓ *Metodología y estandarización para el reporte de eventos adversos*
- ✓ *Protocolo de identificación de alergias*
- ✓ *Protocolo de manejo y contenido de carro de paro*
- ✓ *Protocolo para el manejo de pertenencias del paciente*
- ✓ *Estrategia de despliegue de lavado de manos*
- ✓ *Ficha indicadores lavado de mano*
- ✓ *Formato verificación adherencia a lavado de manos*
- ✓ *Lista de chequeo insumos lavado de manos*
- ✓ *Protocolo de muerte cerebral*
- ✓ *Protocolo Código Azul*
- ✓ *Protocolo de Reanimación Cardio Cerebro Vascular*
- ✓ *Protocolo de intubación y Extubación Orotraqueal*
- ✓ *Estrategia de despliegue de la política de seguridad del paciente*
- ✓ *Protocolo de suturas*
- ✓ *Protocolo de lavado de oídos*
- ✓ *Protocolo de extracción de cuerpo extraño de ojos, vías respiratorias superiores y piel*

*Guías y protocolos aplicables a laboratorio clínico*

- ✓ *Protocolo de control de calidad interna y externa en laboratorio Clínico versión 2*
- ✓ *Protocolo de identificación inequívoca de pacientes y muestras de laboratorio clínico.*
- ✓ *Guía de bioseguridad, limpieza y desinfección en el laboratorio clínico versión 2*
- ✓ *Guía de frotis vaginal y uretral versión 2*
- ✓ *Guía de obtención y envío de muestras para análisis de eventos en salud pública versión 2*
- ✓ *Guía de TSH Neonatal versión 2*
- ✓ *Protocolo de KOH versión 2*
- ✓ *Protocolo de frotis uretral versión 2*
- ✓ *Protocolo de frotis vaginal versión 2*
- ✓ *Guía de Hematología versión 2*
- ✓ *Protocolo Hematología versión 1*
- ✓ *Guía de Inmunología versión 2*
- ✓ *Protocolo de Inmunología versión 2*
- ✓ *Guía de Tuberculosis versión 2*
- ✓ *Guía de Urocultivo versión 2*
- ✓ *Protocolo de Antibiograma versión 2*
- ✓ *Protocolo Tuberculosis versión 2*
- ✓ *Protocolo Urocultivo versión 2*
- ✓ *Guía de Coprológicos versión 2*
- ✓ *Guía de Orinas versión 2*

FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
Subgerencia de Salud e Investigación	PD-CI	1.0	6

**RESOLUCIONES**

VERSION	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION JURIDICA	GJ	062

**GERENCIA**

- ✓ Protocolo de Orina y Coprológicos versión 2
- ✓ Protocolo de Ácido Úrico versión 2
- ✓ Protocolo de Amilasa versión 2
- ✓ Protocolo de Bilirrubina versión 2
- ✓ Protocolo de Colesterol HDL versión 2
- ✓ Protocolo de Colesterol DLD versión 2
- ✓ Protocolo de Colesterol Total versión 2
- ✓ Protocolo de Creatinina versión 2
- ✓ Protocolo de Fosfatasa Alcalina versión 2
- ✓ Protocolo de Glucosa versión 2
- ✓ Protocolo de Hemoglobina Glicolisada versión 2
- ✓ Protocolo de Microalbuminuria versión 2
- ✓ Protocolo de Nitrógeno Ureico versión 2
- ✓ Protocolo de Potasio Serico versión 2
- ✓ Protocolo de Triglicéridos versión 2
- ✓ Fichas técnicas de Indicadores de Laboratorio
- ✓ Lista de chequeo de identificación de paciente y muestras de laboratorio.

Que los anteriores documentos han sido desplegados al talento humano de la empresa, concertados y ajustados según el consenso de los equipos de trabajo, incluyendo el pilotaje.

Que en Reunión del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente realizada el día 25 de noviembre de 2014, los Directores Operativos de Red hicieron el despliegue de los documentos relacionados a los integrantes del Comité, poniendo a consideración para su adopción mediante acto administrativo.

Que el Comité de Calidad y Seguridad del Paciente en dicha reunión aprobó los documentos relacionados que corresponden a los protocolos, guías y procedimientos, y, recomendó al Gerente emitir el correspondiente acto administrativo de adopción.

Que es necesario, los Protocolos, Guías y Procedimientos antes mencionados para que sean implementados en los procesos de atención al cliente asistencial.

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar los siguientes Protocolos, Guías y Procedimientos para que sean aplicados en los procesos de atención al cliente asistencial en Pasto Salud ESE:

- ✓ Protocolo de comunicación entre el equipo de salud
- ✓ Protocolo programa de información a Usuarios y Familias
- ✓ Protocolo programa de atención Binomio Madre Hijo
- ✓ Protocolo para el manejo del Consultador Crónico
- ✓ Protocolo de Identificación Inequivoca de pacientes en Imagenología
- ✓ Protocolo de Prevención de Úlceras por Presión
- ✓ Protocolo Prevención de Caídas
- ✓ Protocolo de adopción de Guías Clínicas de Atención
- ✓ Protocolo de Alertas tempranas frente a valores críticos en Laboratorio Clínico
- ✓ Protocolo de atención a Pacientes con Síndrome de Abstinencia por consumo de SPA
- ✓ Procedimientos que requieren consentimiento informado
- ✓ Protocolo para la identificación e intervención de necesidades emocionales
- ✓ Protocolo para el manejo del dolor

FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
Subgerencia de Salud e Investigación	PD-CI	1.0	7

**RESOLUCIONES**

VERSION	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION JURIDICA	GJ	062

**GERENCIA**

- ✓ *Protocolo para la identificación de grupos poblacionales específicos*
- ✓ *Protocolo de identificación inequívoca de pacientes*
- ✓ *Instructivo manejo de clasificación de víctimas*
- ✓ *Instrumento para el seguimiento al protocolo de identificación inequívoca de pacientes*
- ✓ *Instrumento de seguimiento a procesos*
- ✓ *Metodología y estandarización para el reporte de eventos adversos*
- ✓ *Protocolo de identificación de alergias*
- ✓ *Protocolo de manejo y contenido de carro de paro*
- ✓ *Protocolo para el manejo de pertenencias del paciente*
- ✓ *Estrategia de despliegue de lavado de manos*
- ✓ *Ficha indicadores lavado de mano*
- ✓ *Formato verificación adherencia a lavado de manos*
- ✓ *Lista de chequeo insumos lavado de manos*
- ✓ *Protocolo de muerte cerebral*
- ✓ *Protocolo Código Azul*
- ✓ *Protocolo de Reanimación Cardio Cerebro Vascular*
- ✓ *Protocolo de intubación y Extubación Orotraqueal*
- ✓ *Estrategia de despliegue de la política de seguridad del paciente*
- ✓ *Protocolo de suturas*
- ✓ *Protocolo de lavado de oídos*
- ✓ *Protocolo de extracción de cuerpo extraño de ojos, vías respiratorias superiores y piel*

*Guías y protocolos aplicables a laboratorio clínico*

- ✓ *Protocolo de control de calidad interna y externa en laboratorio Clínico versión 2*
- ✓ *Protocolo de identificación inequívoca de pacientes y muestras de laboratorio clínico.*
- ✓ *Guía de bioseguridad, limpieza y desinfección en el laboratorio clínico versión 2*
- ✓ *Guía de frotis vaginal y uretral versión 2*
- ✓ *Guía de obtención y envío de muestras para análisis de eventos en salud pública versión 2*
- ✓ *Guía de TSH Neonatal versión 2*
- ✓ *Protocolo de KOH versión 2*
- ✓ *Protocolo de frotis uretral versión 2*
- ✓ *Protocolo de frotis vaginal versión 2*
- ✓ *Guía de Hematología versión 2*
- ✓ *Protocolo Hematología versión 1*
- ✓ *Guía de Inmunología versión 2*
- ✓ *Protocolo de Inmunología versión 2*
- ✓ *Guía de Tuberculosis versión 2*
- ✓ *Guía de Urocultivo versión 2*
- ✓ *Protocolo de Antibiograma versión 2*
- ✓ *Protocolo Tuberculosis versión 2*
- ✓ *Protocolo Urocultivo versión 2*
- ✓ *Guía de Coprológicos versión 2*
- ✓ *Guía de Orinas versión 2*
- ✓ *Protocolo de Orina y Coprológicos versión 2*
- ✓ *Protocolo de Ácido Úrico versión 2*
- ✓ *Protocolo de Amilasa versión 2*
- ✓ *Protocolo de Bilirrubina versión 2*
- ✓ *Protocolo de Colesterol HDL versión 2*
- ✓ *Protocolo de Colesterol DLD versión 2*
- ✓ *Protocolo de Colesterol Total versión 2*
- ✓ *Protocolo de Creatinina versión 2*

**PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN CONSENTIMIENTO INFORMADO**

FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
Subgerencia de Salud e Investigación	PD-CI	1.0	8

**RESOLUCIONES**

VERSION	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION JURIDICA	GJ	062
<b>GERENCIA</b>			

- ✓ *Protocolo de Fosfatasa Alcalina versión 2*
- ✓ *Protocolo de Glucosa versión 2*
- ✓ *Protocolo de Hemoglobina Glicosilada versión 2*
- ✓ *Protocolo de Microalbuminuria versión 2*
- ✓ *Protocolo de Nitrógeno Ureico versión 2*
- ✓ *Protocolo de Potasio Serico versión 2*
- ✓ *Protocolo de Triglicéridos versión 2*
- ✓ *Fichas técnicas de Indicadores de Laboratorio*
- ✓ *Lista de chequeo de identificación de paciente y muestras de laboratorio*

**ARTICULO SEGUNDO:** *La aplicación de los protocolos, guías y procedimientos adoptados es de carácter obligatorio por parte del equipo de salud en los procesos de atención al cliente asistencial de Pasto Salud ESE.*

**ARTÍCULO TERCERO:** *El seguimiento a su implementación y cumplimiento se hará por parte de los Directores Operativos en cada Red y por el Equipo de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad a través del programa de auditoría a la calidad del registro y adherencia.*

**ARTÍCULO CUARTO:** *Una vez los protocolos, guías y procedimientos adoptados sean codificados en Planeación, se publicarán en el servidor documental para ser consultados por el Talento Humano de la Empresa.*

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA:** *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dada en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014.)*

  
**BERNARDO OCAMPO MARTÍNEZ**  
Gerente

*Proyectó: Subgerencia de Salud e Investigaciones.*  
*Revisó: Oficina Asesora Jurídica.*



	<b>PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN CONSENTIMIENTO INFORMADO</b>			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia de Salud e Investigación	PD-CI	1.0	9


## CONTROL DE CAMBIOS

**E:** Elaboración del Documento

**M:** Modificación del Documento

**X:** Eliminación del Documento

VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS AL DOCUMENTO	INFORMACIÓN DE CAMBIOS					ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN
		E	M	X	ACTIVIDADES O JUSTIFICACIÓN	ELABORÓ /ACTUALIZÓ	
1.0	Elaboración del listado de procedimientos en salud que requieren consentimiento informado	X			Los estándares del Sistema Único de Habilitación de servicios de salud, en procura de garantizar la seguridad del paciente, requieren que en los servicios de salud se tenga determinado qué procedimiento se realizan, y cuales requieren del consentimiento informado del paciente o su familia	Isabel Sofía Díaz Campaña.  Directora Operativa de Red	Resolución 499 del 26 de noviembre de 2014

	<b>PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN CONSENTIMIENTO INFORMADO</b>			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia de Salud e Investigación	PD-CI	1.0	10


## 1. JUSTIFICACIÓN

Actualmente, la prestación de los servicios de salud debe propender por hacer que el paciente sea partícipe del proceso de atención. Una manera de lograr esa participación, es mediante el fortalecimiento del proceso de información desde el equipo de salud hacia el usuario, no se trata de bombardear información técnica que el paciente no entienda, sino por el contrario bajarla a las condiciones de entendimiento del paciente teniendo en cuenta su condición cultural, de educación, de ambiente entre otros factores, para hacer que comprenda y con base en la comprensión tome una decisión respecto a su tratamiento, procedimiento o atención médica a seguir.

La resolución 123 de 2012 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se adoptan los estándares de acreditación en salud, es clara en manifestar, que para ofrecer servicios de salud con calidad, es necesario enfocar todos los esfuerzos de cara al usuario, asumiendo los cuatro ejes de acreditación: Seguridad, Humanización, gestión del riesgo y gestión de la tecnología.

Cuando hablamos de Humanización de la salud, necesariamente debemos ubicarnos en el campo del respecto de los derechos de los usuarios, y, efectivamente uno de los derechos del usuario universalmente aceptado es el relacionado con la información respecto a su patología, al diagnóstico, pronóstico, y en general a un plan de tratamiento.

El consentimiento informado, se constituye así en una manera de cristalizar el derecho que tiene el paciente a estar informado y tomar decisiones con base en el entendimiento.

	<b>PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN CONSENTIMIENTO INFORMADO</b>			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia de Salud e Investigación	PD-CI	1.0	11

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar y fortalecer destrezas y competencias relacionadas con la funcionalidad del consentimiento informado, para que el usuario tenga una información acertada respecto de las intervenciones en salud.


### 2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Identificar los factores contributivos que favorecen los errores en los procedimientos del consentimiento informado.
- ✓ Identificar las barreras y defensas de seguridad para prevenir o mitigar las consecuencias de los errores en los procedimientos del consentimiento informado.
- ✓ Identificar y estandarizar los procedimientos que se realizan en las IPS de Pasto Salud ESE y que requieren del Consentimiento Informado.

PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN CONSENTIMIENTO INFORMADO			
FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
Subgerencia de Salud e Investigación	PD-CI	1.0	12


### 3. ALCANCE

Las disposiciones de la presente guía aplican a todo el Talento Humano de las IPS de Pasto Salud ESE (personal técnico y/o auxiliar y profesionales de la salud) que realice labores, procedimientos invasivos. Esta Guía está en concordancia con los requerimientos normativos contenidos en la Resolución 1441 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

	<b>PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN CONSENTIMIENTO INFORMADO</b>			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia de Salud e Investigación	PD-CI	1.0	13

#### 4. DEFINICIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El Consentimiento informado se define como la aceptación libre por parte de un paciente de un acto diagnóstico o terapéutico después de haberle comunicado adecuadamente su situación clínica. Los requerimientos básicos necesarios para que sea válido son: libertad de decisión, competencia para decidir e información suficiente. Es una autorización dada por el paciente sin ninguna coacción o fraude, basada en el entendimiento razonable de lo que sucederá, incluyendo la necesidad del tratamiento, los riesgos y beneficios del mismo, cualquier alternativa disponible. Quedando constancia de la anuencia mediante la firma de un documento

	<b>PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN CONSENTIMIENTO INFORMADO</b>			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia de Salud e Investigación	PD-CI	1.0	14

## 5. ELEMENTOS DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO


**Voluntariedad:** Acto mediante el cual un individuo libre ejerce su autodeterminación al autorizar cualquier intervención médica para sí mismo, en forma de medidas preventivas, de tratamiento, de rehabilitación o de participación en una investigación.

**Información en cantidad suficiente:** Solo la reflexión basada en la relación que se ha establecido con un paciente en particular nos permitirá establecer cuáles son las necesidades reales de conocimiento del paciente respecto a su patología. La comunicación de la verdad en medicina constituye un imperativo ético, pero la determinación de la oportunidad de su comunicación sigue siendo un juicio clínico. La información que debe darse a un paciente determinado ha de entenderse como un proceso evolutivo, no como un acto clínico aislado dándole al enfermo la opción de escoger. Esto deberá adaptarse a la situación particular de cada paciente.

**Información con calidad suficiente:** Se considera que existen dos aspectos que pueden alterar la calidad de la información. La primera de carácter objetivo y se origina en el médico, la segunda es de carácter subjetivo y se origina en el paciente como receptor de la información. La información debe ser provista usando un lenguaje inteligible para el paciente, esto es de acuerdo a su nivel cultural y sus posibilidades de comprensión.


**Competencia:** Según la teoría del consentimiento informado solo los pacientes competentes tienen el derecho ético y legal de aceptar o rechazar un procedimiento propuesto o sea de otorgar o no el consentimiento. La competencia se define como “la capacidad del paciente para comprender la situación a la que se enfrenta, los valores que están en juego y los cursos de acción posibles con las consecuencias previsibles de cada uno de ellos, para a continuación tomar, expresar y defender una decisión que sea coherente con su propia escala de valores”

En la práctica médica institucional pública y privada tanto de médicos, odontólogos, y otros profesionales de la salud, debe figurar la información completa en el consentimiento informado, enunciados de forma breve y en lenguaje comprensible, de manera que los conceptos médicos puedan entenderse por la generalidad de los pacientes

	<b>PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN CONSENTIMIENTO INFORMADO</b>			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia de Salud e Investigación	PD-CI	1.0	15

## **6. ACCIONES INSEGURAS RELACIONADAS CON EL CONSENTIMIENTO INFORMADO**


- ✓ Profesional asistencial que usa un lenguaje inapropiado para dar la información al paciente.
- ✓ Profesionales poco comprometidos con la cultura del consentimiento informado.
- ✓ Ausencia de registro en la historia clínica.
- ✓ Paciente mal informado por parte del profesional quien da información incompleta o imprecisa.
- ✓ Diligenciamiento incorrecto del consentimiento informado
- ✓ Paciente informado inadecuadamente por otro profesional diferente a quien va a realizar el procedimiento asistencial, por ejemplo enfermera de turno dando información acerca de un procedimiento quirúrgico.
- ✓ Ausencia de firma del profesional en los formatos de consentimiento informado.
- ✓ No verificación de los procedimientos del consentimiento informado

	<b>PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN CONSENTIMIENTO INFORMADO</b>			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia de Salud e Investigación	PD-CI	1.0	16

## **7. FACTORES CONTRIBUTIVOS RELACIONADOS CON EL CONSENTIMIENTO INFORMADO**


- ✓ Paciente que desconoce sus derechos y la existencia del consentimiento informado.
- ✓ Paciente que no hace valer su derecho de decidir sobre los procedimientos asistenciales a los que va a ser sometido
- ✓ Falta de promoción de una cultura del consentimiento informado.
- ✓ Falta de apropiación de los procesos correspondientes al consentimiento informado.
- ✓ Personal asistencial que no entiende la importancia del consentimiento informado
- ✓ Falta de formatos de consentimiento informado.
- ✓ Falta de supervisión en el desarrollo del procedimiento.
- ✓ Problemas de comunicación del equipo de trabajo entre ellos y con el paciente.
- ✓ Sobrecarga laboral (exceso de pacientes asignados).
- ✓ Personal con turnos dobles.
- ✓ Número de profesionales en la atención del paciente.
- ✓ Políticas no claras para la elaboración de protocolos y guías de atención, lo que dificulta la ejecución de las mismas.
- ✓ No contar con programas de capacitación constante, ni socialización de guías y protocolos.



	<b>PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN CONSENTIMIENTO INFORMADO</b>			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia de Salud e Investigación	PD-CI	1.0	17

## **8. BARRERAS DE SEGURIDAD FRENTE AL CONSENTIMIENTO INFORMADO**

- ✓ Informar al paciente sobre la importancia de conocer y solicitar información acerca de los procedimientos asistenciales a los que es sometido.
- ✓ Registrar en la historia clínica todo consentimiento oral o escrito de forma adecuada.
- ✓ Creación de formatos de consentimiento informado.
- ✓ Enlistar y estandarizar los procedimientos a los cuales les aplica el consentimiento informado.
- ✓ Procesos claros de diligenciamiento de historia clínica y sus características.
- ✓ Definición del número de pacientes por personal asistencial.
- ✓ Capacitación sobre historia clínica y consentimiento informado.
- ✓ Auditorias permanentes a las historias clínicas para revisar el registro apropiado del consentimiento informado.

	<b>PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN CONSENTIMIENTO INFORMADO</b>			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia de Salud e Investigación	PD-CI	1.0	18

## **9. LISTA DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS CUALES APLICA CONSENTIMIENTO INFORMADO EN LAS IPS DE PASTO SALUD ESE**

A continuación se listan los procedimientos a los cuales les aplica el consentimiento informado, de lo cual se debe dejar evidencia en la Historia Clínica y en los respectivos formatos de forma clara y precisa los siguientes aspectos:

**a.-** Información detallada al paciente relacionada con las implicaciones que la realización del procedimiento se pueden generar. Allí se detallan los riesgos y conveniencias de su aplicación.

**b.-** La explicación o educación al paciente se debe realizar por el profesional competente o responsable de la realización del procedimiento, y lo debe hacer en un lenguaje claro y sencillo, coherente con las condiciones socioculturales del paciente, garantizando de esa manera su comprensión.

**c.-** Dejar evidencia del entendimiento por parte del paciente y/o su familia

**d.-** Dejar evidencia del consentimiento o disentimiento del paciente y/o su familia

**e.-** Registrar en la Historia Clínica

**f.-** Hacer firmar el correspondiente formato: Paciente, Familiar y/o representante. Además, el formato debe ser firmado por el profesional que realizará el procedimiento.


### **9.1 LISTA DE PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN CONSENTIMIENTO INFORMADO**

- ✓ Inyectología (TTO).
- ✓ Planificación familiar (método hormonal, DIU, implante sub dérmico (inserción y retiro), método definitivo, métodos de barrera).
- ✓ Prueba de VIH.
- ✓ Vacunación (esquema).
- ✓ Suturas.
- ✓ Exámenes medico legales y víctimas de agresión sexual y lesiones personales.

**PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN CONSENTIMIENTO INFORMADO**

FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
Subgerencia de Salud e Investigación	PD-CI	1.0	19

- ✓ Canalización de vena
- ✓ Curaciones / debridamientos
- ✓ Citologías
- ✓ En investigaciones
- ✓ IVE
- ✓ Extracción de cuerpo extraño excavado
- ✓ Drenaje de abscesos
- ✓ Odontología: (primera vez, reevaluación y urgencias)

	<b>PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN CONSENTIMIENTO INFORMADO</b>			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia de Salud e Investigación	PD-CI	1.0	20


## 10. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Para garantizar la correcta aplicación del consentimiento informado en las IPS de Pasto Salud ESE, se promueve la verificación periódica de la Historia Clínica en todos los servicios, mediante la aplicación de listas de chequeo, tomando una muestra representativa. Dichos resultados se retroalimentarán con los auditados para la implementación de las acciones de mejoramiento pertinentes, hasta cerrar ciclos.

De igual manera, se proponen como indicadores los siguientes:

- ✓ Proporción de procedimientos asistenciales realizados sin consentimiento informado
- ✓ Correcto diligenciamiento del consentimiento informado

La periodicidad de medición será mensual, y estará bajo la responsabilidad de los Directores Operativos de Red o en quien ellos deleguen. Los resultados se reportan a la Dirección Operativa de Red, para su análisis y recomendaciones.

	<b>PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN CONSENTIMIENTO INFORMADO</b>			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia de Salud e Investigación	PD-CI	1.0	21

## BIBLIOGRAFÍA

- Manual de estándares de acreditación en salud adoptados por la resolución 123 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, y la Resolución 2082 de 2014.
- Manual de Estándares de Habilitación, Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.